

que se siguieren sean de su cuenta y riesgo y su oficio al  
 Sr. Gov. se le manda asi y proceder en ello. Com.  
 Corresponda en Justicia = Inter por el Sr. Gov. los  
 puse por la villa mandos y se las termino el segundo  
 dia para q. dho. Demos lasanaba Conuena en la villa  
 quessa etia, y el no exauante los dimes y en por senten.  
 y en caso de la prebenion Amache y San Juan  
 Abaserra. para el dho termino lo que se lepa Saben  
 auno y o no

Uexense por la v. a. en memoria de Donacio Poma y Ge  
 como Guareco Abte. porura y Venia de Luis Com.  
 como Arzobispo por la v. a. entre Arzobispo y acuerdo de la  
 enuonen los pregones buscando q. el honore y que se ven  
 te el dia veinte de Noviembre a las diez de la mañana  
 el que se señala para este efecto

Conte q. se acabo y lo firmaron los  
 Sr. Diego de Guzman Excmo. Sr. Diego de Guzman

D. Juan Joseph Marin  
 Espinosa

D. Juan del Surro  
 Torrevilla

D. Nicolas de Cuenca

D. Juan Pedro Casar  
 Lotado

Dono Louz Munoz

En la Villa de Casavaca en Veinte y Nueve de Octubre de mil  
 setecientos y cinco se puso el Consejo Justicia y  
 N. Sim. de Estav. Casavaca los Meses Gov. Cap.  
 tanaguerra de la Capalle y Capidare y  
 maxon y con asistencia del Procurador

